

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2025
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID
Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC-FEE)

En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de firma.

REUNIDOS

Por una parte, Dña. Aída Castillejo Parrilla, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, y por otra de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC-FEE), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y N.I.F. G-28988376, con domicilio en General Lacy 3, portal 1- 1ºB, Madrid.

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN

PRIMERO:

Que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC-FEE) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (Foundation for Environmental Education – FEE), presente en más de 75 países, es la responsable de la gestión en España del Programa Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el Desarrollo Sostenible en los centros de educación infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general. La Unión Europea ha apoyado económica y moralmente la Red de Ecoescuelas, que cuenta actualmente con cerca de 50.000 centros escolares inscritos en la Red en el ámbito internacional. Además, se ha firmado un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP), el cual reconoce el Programa Ecoescuelas como uno de sus programas preferidos (dirigido a la infancia y a la juventud) entre los programas globales para la educación ambiental, desarrollo sostenible y certificación a nivel internacional.

SEGUNDO:

Que el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo facilitar la participación de centros educativos del municipio de Rivas-Vaciamadrid en el Programa Ecoescuelas, que se lanzó oficialmente durante el curso 2015, con una participación seleccionada y limitada de centros educativos, y sigue adelante durante el año 2025.

TERCERO:

Que la convergencia en los objetivos y métodos de las dos partes firmantes aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental para el desarrollo sostenible, dentro del marco del Programa Ecoescuelas, entre ADEAC-FEE y la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEGUNDA: Programa de actuación conjunta.

Para el desarrollo del programa de actuación conjunta contemplado en la cláusula anterior, durante el año 2025 se llevarán a cabo en los dos centros escolares(CEIP Victoria Kent y CEIP Los Almendros), las siguientes acciones:

- ☐ Convocatoria limitada a centros educativos del municipio de Rivas-Vaciamadrid; reuniones con ellos y remisión de material. Evaluación de la experiencia y generalización progresiva del Programa.

TERCERA: Aportaciones de las partes.

Para la concreción de los objetivos y la materialización de las acciones descritas, las partes suscribientes del presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

A. Por parte de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) se suministrará:

- ☐ Personal necesario e idóneo para atender y asegurar los aspectos de control, administración y seguimiento del conjunto del Programa objeto del presente Convenio.
- ☐ Relaciones institucionales a nivel estatal e internacional derivadas de su condición de miembro de la Fundación de Educación Ambiental (FEE), creadora y responsable internacional del Programa.
- ☐ Integración de los centros en las Redes Nacional e Internacional de Ecoescuelas.
- ☐ Entrega a los centros educativos participantes de materiales informativos y de trabajo sobre la metodología del Programa, así como de boletines, cuestionarios y nuevos materiales que ADEAC vaya elaborando según las necesidades de los centros o los proyectos que se vayan desarrollando.
- ☐ Celebración de dos reuniones de seguimiento anuales mediante videoconferencia, una en el segundo trimestre del año (final del curso escolar) y otra en el último cuatrimestre del año (inicio del curso escolar). Durante el tercer año, la reunión de final de curso se realizará, preferentemente, de forma presencial, de cara a evaluar la concesión de la Bandera Verde a los centros participantes. Invitación a representantes del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid a participar en estas reuniones.
- ☐ Asesoramiento continuado y envío de recursos y sugerencias para desarrollar el Programa por parte de ADEAC.

- ☐ Invitación a participar en proyectos, seminarios y encuentros de las Redes Nacional e Internacional de Ecoescuelas.
- ☐ Contribución al esclarecimiento de las dudas y solución de los problemas que puedan surgir durante el desarrollo del Programa Ecoescuelas.
- ☐ Realización de aquellas otras acciones que se estimen oportunas, de común acuerdo entre las partes, que contribuyan a la concienciación en el ámbito de la sostenibilidad de la población local y que se enmarquen dentro de los fines de ADEAC y las competencias del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- ☐ Invitación a representantes del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid a participar en el acto de entrega de Banderas Verdes anual que se realizará, preferentemente, para el conjunto de la Red de Ecoescuelas en la Comunidad de Madrid.

B. Por parte de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

B.1. *Aportación económica:*

- ☐ La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud aportará a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, para el desarrollo del Programa de actuación Ecoescuelas en España durante el año 2025 la cantidad de **1.155,38 €** para el desarrollo del Programa en un máximo de 2 centros escolares.
- ☐ Dicha cantidad se entregará a la justificación de las actividades realizadas mediante la presentación de una Memoria técnica anual y de una Memoria económica. Con dicha cantidad solo se financiarán gastos corrientes, sin que pueda destinarse a la adquisición de materiales no fungibles (es decir, inversiones).

B.2. *Otros compromisos:*

- ☐ Coordinación de las relaciones entre la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC-FEE) y los centros educativos del municipio de Rivas-Vaciamadrid en relación al Programa Ecoescuelas.
- ☐ Participación en aquellas reuniones preparatorias y de coordinación del Programa, así como en el proceso de selección y galardón de forma conjunta.
- ☐ Realización, a petición de ADEAC-FEE, de labores de intermediación entre el Programa y los centros escolares del municipio de Rivas-Vaciamadrid, tales como distribución y/o recepción de materiales, de participación en el proceso de evaluación de las candidaturas y concesión del galardón Bandera Verde, por parte de ADEAC-FEE.

CUARTA: Justificación del gasto.

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4

de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

- Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.
4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, no factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica – (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

- El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición (siempre llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025).
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, CIF/NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, ... que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

- Pago de las facturas: Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- ☐ En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- ☐ En caso de pago por transferencia o de ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la

operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso pago con móvil, aportar justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.
- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

QUINTA: Difusión de las acciones.

En cualquier información pública o publicidad que se realice en relación al Programa Ecoescuelas y esté dirigida a los centros escolares participantes del municipio de Rivas-Vaciamadrid, se hará constar que se trata de actividades financiadas por la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, a través del Convenio de Colaboración suscrito al efecto con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC-FEE).

SEXTA: Comisión de seguimiento e interpretación.

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este Convenio se constituirá, en caso necesario, una Comisión formada por Dña. Aída Castillejo Parrilla, o persona en quien delegue, en representación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y por D. José Palacios Aguilar, o persona en quien éste delegue, en representación de ADEAC.

SÉPTIMA: Incumplimiento de ADEAC-FEE.

El incumplimiento por ADEAC-FEE de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este Convenio, dará lugar a la resolución inmediata y automática del mismo, cesando la obligación del Ayuntamiento de abonar las cantidades pactadas y debiendo ADEAC-FEE reintegrar los fondos que haya recibido.

OCTAVA: Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Fdo.: Aída Castillejo Parrilla

Alcaldesa Presidenta

Firmado por CASTILLEJO PARRILLA AIDA
- DNI ***0392** el día 28/05/2025 con
un certificado emitido por AC Sector
Público

Fdo.: Juan Ramón Garrido Solís
Secretario General

 Fecha: 2025 05 16

CONVENIO
Número: 2025-0055 Fecha: 02/06/2025